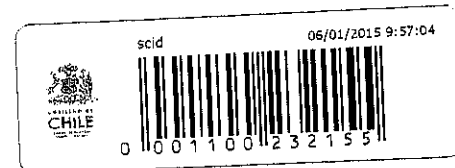


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA CUOTA JUREL XV-X REGIONES 2015



Publicado el 21. 1. 15

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 956 DE 2014, DE ESTE MINISTERIO, QUE ESTABLECIÓ CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍA DE JUREL REGIONES XV-II, III-IV, V-IX, XIV-X SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2015.

DTO. EXENTO Nº

24

SANTIAGO, **14 ENE. 2015**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 283/2014 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 283/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo Nº 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. 354 de 1993, Nº 608 de 1997, Nº 545 de 1998, Nº 270 de 2002, y el Decreto Exento Nº 956 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 956 de 2014, citado en Visto, este Ministerio estableció la cuota global anual para las unidades de pesquería del recurso de Jurel *Trachurus murphyi* de la XV, I y II Regiones, III y IV Regiones, V a IX Regiones y XIV y X Regiones, las que se encuentran declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca.

Que de acuerdo con lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico citado en Vistos, corresponde rectificar el citado Decreto en el sentido de incrementar la deducción relativa a la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y disminuir la relativa a cuota para imprevistos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece la facultad y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura por especie en un área determinada.

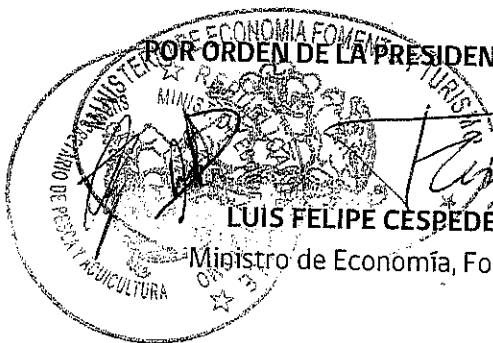
O.P

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Decreto Exento Nº 956 de 2014, de este Ministerio, que estableció para el año 2015, una cuota anual de captura de 310.000 toneladas para las unidades de pesquería del recurso Jurel *Trachurus murphyi* de la XV, I y II Regiones, III y IV Regiones, V a IX Regiones y XIV y X Regiones, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, en sentido de reemplazar su artículo 1º por el siguiente:

JUREL XV A X REGIONES 2015		Toneladas
CUOTA GLOBAL		310.000
Cuota investigación		200
Cuota de imprevistos		2.573
Cuota consumo humano		3.100
Cuota objetivo		304.127
FRACCIÓN ARTESANAL		28.132
	Cuota Fauna acompañante	478
	Cuota objetivo	27.654
FRACCIÓN INDUSTRIAL		275.995
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones		43.338
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones	43.338
	Enero-Septiembre	41.171
	Octubre-Diciembre	2.167
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones		232.657
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones	232.657
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones	9.159
	Enero-Septiembre	8.701
	Octubre-Diciembre	458
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones	196.018
	Enero-Septiembre	186.218
	Octubre-Diciembre	9.800
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones	27.480
	Enero-Septiembre	26.107
	Octubre-Diciembre	1.373

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



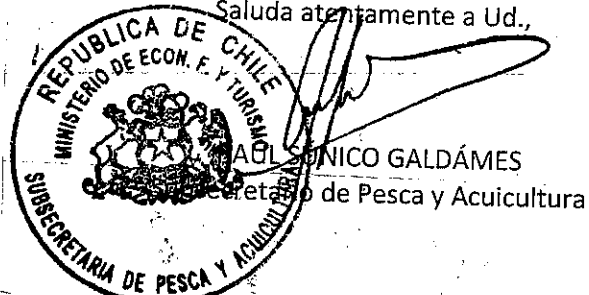
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

LUIS FELIPE CESPÉDES CIFUENTES

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A SAC
PTC/SHC

Lo que transcribe, para su conocimiento y saludar atentamente a Ud.,



ALFONSO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura